ELITISMO Y PARTICIPACIÓN POPULAR EN LAS FIESTAS MEDIEVALES

Ma de los Llanos Martínez Carrillo
Universidad de Murcia

RESUMEN

Análisis de la base social de las fiestas bajomedievales a través de las tres vías de actividad que les eran más comunes:

- 1. Los convites celebrados, bajo patrocinio o costeados por los participantes.
- 2. Las corridas de toros y caballos que contaban con una participación del patriciado predominante sobre el común e
 - 3. Inserción de música, baile y cánticos callejeros de clara extracción popular.

Analyses de la base sociale des fêtes du Bas Moyen Age à travers les trois voies d'activité qui étaient les plus communes:

- 1. Les banquets célébrés, sous patronage ou financés par les participants.
- 2. Les courses de taureaux et de chevaux qui comptaient sur une participation du patriciat prédominant sur le commun des gens, et
- 3. Insertion de musique, danse et cantiques de la rue d'une claire extraction populaire.

PALABRAS CLAVE: Sociedad, Oligarquía, Cultura material.

El estudio e investigación de las fiestas es campo de actividad en el que etnología e historia concurren a través del uso de fuentes y metodologías específicas, con el objetivo común de desentrañar y explicar el pasado; con este convencimiento, el presente trabajo se integra en la investigación histórica, que parte de la búsqueda de textos escritos a través de los cuales se pueda llegar a testimonios coetáneos, directos o indirectos, de las manifestaciones festivas en la edad media. En ello está implícita la gran dificultad que se desprende del hecho de que nunca las fiestas fueron objeto de atención inmediata de los redactores, autores y mentores de los documentos más característicos de la época, salvo con finalidad hagiográfica o administrativa, lo cual los dota de unas características intrínsecas de unilateralidad que pueden esconder, distorsionar o malformar lo que en ellos pueda aparecer de esencialmente popular. Desde este punto de vista, la figura y la obra de un etnólogo como J. Caro Baroja resulta siempre una tentación de apoyo para el historiador, pero también un riesgo del que razonablemente debe prevenirse para no incurrir en aseveraciones que no pueda refrendar a través de sus propias fuentes, o anacronismos que las características de las mismas podrían potenciar de no ser centradas en sus estrictas coordenadas.

Bennassar advirtió que las fiestas actuales son casi las mismas que las del siglo XVI, época en la que ya estaba consolidada una forma de vida en la que la riqueza, obtenida a través de la guerra y el ejercicio del poder, estaba llamada a ser derrochada y no invertida, destinada a proporcionar a los patriciados urbanos y a la nobleza un reforzamiento y amplitud de sus clientelas a través de su mecenazgo y personal participación en las fiestas. A la situación firmemente cimentada del siglo XVI, descrita hace casi dos décadas por el hispanista francés, no se llegó sino a través de un largo proceso bajomedieval, que aquí se aborda, en el que fueron cristalizando distintos grados y modos de participación social en las manifestaciones festivas que se encadenaban a lo largo del año en lo que él llamó «los ritmos de tiempos pasados»¹.

La publicación anterior a este trabajo de una reconstrucción del calendario festivo que se vivía en el Reino de Murcia en los siglos XIV y XV², supone un punto de partida para esta aportación reflexiva sobre aquellos aspectos de la celebración, en los que la dicotomía abierta entre poder y base social ofrecía más posibilidades de interinfluencia, en unas fiestas en las que el desarrollo del marco

¹ BENASSAR, B.: Los españoles. Actitudes y mentalidades. Argos-Vergara 1976, capítulos II y VI.

² MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: «Fiestas ciudadanas. Componentes religiosos y profanos de un cuadro bajomedieval. Murcia». *Miscelánea Medieval Murciana (M.M.M.)*, v. XVI, Universidad de Murcia 1990-1991.

cristiano³, estaba claramente mediatizado por sus raices ancladas en las más viejas tradiciones paganas.

1. COMER EN FIESTAS

Comer y beber junto al grupo familiar, religioso, social o político en el que el individuo está integrado es una manifestación ritual tan vieja como el mundo, cuyo contenido cultural se hace sentir con especial significado en determinados actos, días y épocas del año. Además de una necesidad física y biológica, comer es un acto social en tanto que las viandas sean compartidas con un grupo y, más aún, sí han sido proporcionadas por alguien de fuera del mismo con objetivos laudatorios de captación o caritativos, que en las fiestas siempre encuentran el momento y el marco propicios⁴. No era lo mismo comer junto a un grupo cuyos componentes costeaban su propia celebración, que comer formando parte de un grupo agasajado por un patrocinador personal o institucional.

Al margen de cantidades y calidades, lo que aquí interesa es el enraizamiento de los convites en las fiestas y actos sociales no estrictamente familiares. De entre ellos resultan prototípicos los costeados por los oficiales concejiles, que en Murcia habían sido nombrados el día de San Juan Bautista, hasta constituirse en uno de los fenómenos más detonantes de ese día que se enmarcaba en una ciudad engalanada con arcos vegetales, cuya prohibición en 1498 respondía a un control del gasto en época de grandes obligaciones militares, «...que nadie sea osado de enramar sus puertas ni calles, ni hazer cosas de plazeres...»; la calle Trapería «cubierta» y las torres «enramadas» en San Juan no eran sólo una manifestación externa de celebración de la llegada del verano y sus frutos en la que se exteriorizaba exultantemente la identificación del hombre y la naturaleza, sino que, además, se daba en otras festividades como el Corpus y, a imitación de ellas, en celebraciones políticas como la de la conquista de Málaga en 1487⁵. En ese ambiente y marco, comer implicaba una relación de dependencia entre el persona-

³ Completa visión del calendario cristiano y su engarce con cultos anteriores en CATTABIANI, A.: Las fiestas, los mitos, las leyendas y los ritos. Calendario. Ultramar Editores 1990.

⁴ CARLE, Mª del C.: «Alimentación y abastecimiento» Cuadernos de Historia de España LXI-LXII, Instituto de Historia de España, Buenos Aires 1977, pp. 246-341. En el capítulo «Transcendencia de la alimentación» se abordan los aspectos sociales de la misma.

⁵ Archivo Municipal de Murcia, Actas Capitulares (A.C.) 1476, f. 22 rev. (1476-VII-22); 1487, f. 39 (1487-IX-27) y 1498, f. 2 (1498-VI-23). TORRES FONTES, J.: Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1984, pp. 219-223 y 329-335. MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: «Fiestas..» pp. 42-44. GURIEVICH, A. Las categorías de la cultura medieval, Taurus 1990, pp. 81-83.

je importante que tenía posibilidades materiales, poder, intereses y generosidad suficientes para convidar, siendo sus «menestrales» los que recibían el objeto de su esplendidez, vinculados a él lo mismo que la gente que para él trabajaba en su hacienda o negocios, englobados en la descripción de oficiales, labradores y mozos⁶.

La amplitud numérica del círculo social de los participantes en estas colaciones, que se celebraban en las propias casas y haciendas de los oficiales patrocinadores, era excesiva para el mantenimiento del orden social en la ciudad, al rebasar en número de personas y en coste material las posibilidades del concejo, por lo que el banquete se convertía en una imágen sensual de lo que el poder debía ser; abundacia y generosidad para todos, aún a costa de los más negativos esfuerzos y de grandes gastos «..en dar colaçiones en sus posadas a toda la gente de la çibdad e asy mesmo la noche de la dicha fiesta grandes ayuntamientos de gente armada para andar por la dicha çibdad...», según se decía en un intento de prohibición de la costumbre⁷, que podía ser utilizada como vehículo de enfrentamientos sociales.

Otro sentido religioso muy distinto tenían los convites familiares de comunicación con los difuntos del día dos de noviembre, calificado de «día de partir el pan», o los celebrados los días de las novenas y conmemoraciones del aniversario del fallecimiento, «cabo de año», aunque socialmente tengan el mismo significado que los anteriores. Los lazos de dependencia que fomentaban, con sus consecuencias en las grandes familias para el gobierno de la ciudad y, aún, del reino y los grandes gastos que se ocasionaban, condujeron a su supresión excepto en los casos en los que el difunto tuviese una fortuna superior a 60.000 mrs.⁸ que justificase el costo de invitar a tan amplias clientelas.

Mucho más generales por su extesión y perturbadoras para el poder por su impregnación de la sátira más exacerbada, eran las desmedidas comidas populares con las que se solazaban las cuadrillas formadas en la fiesta del «rey pájaro», el

⁶ A.C. 1444, f. 114 rev. (1445-VI-22).

⁷ A.C. 1463, f. 81 (1464-V-26). En 1464 se cerraba uno de estos enfrentamientos entre Alonso Fajardo y el adelantado Pedro Fajardo con la derrota y alejamiento del reino del primero, TORRES FONTES, J.: Don Pedro Fajardo adelantado mayor del Reino de Murcia, C.S.I.C. (s.a.), p. 85. MANTEL, Mª M.: «Caracter socioeconómico de los juegos y entretenimientos en Castilla: siglos XIII-XV, Estudios de Historia de España III, 1990, p. 79.

⁸ A.C. 1477, f. 32 (1477-VIII-16). La vulneración de la norma se penaba con 10.000 mrs. destinados a las obras de la catedral y el azud mayor del río. MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll. «Fiestas...», p. 45. CARLE, Mª del C.: «Alimentación...». MITRE FERNÁNDEZ, E.: «La muerte del rey: la historiografía hispánica (1200-1348) y la muerte entre las élites». En la España Medieval 11, 1988, p. 169.

día 27 de diciembre, que era el auténtico carnaval en la edad media murciana, con mucha mayor amplitud cronológica e incidencia social que las carnestolendas⁹.

Igualmente significativas eran las celebraciones de un éxito que se compartía con los compañeros, que encontraban su medio social adecuado en la confraternización fomentada al comer a costa del celebrante, con una ayuda del concejo que tenía distinto alcance según la naturaleza y el éxito, público o privado, y la coyuntura económica. En 1395, cuatro adalides instalados en Murcia acordaron «...alçar e facer almocadenes...» a Esteban Tortosa, Juan Mellado y Sáncho López en reconocimiento a sus buenos servicios, y siguiendo una vieja costumbre hacían «...fiesta e conbite que comen todos en uno...»; para ello el concejo les entregó 1 cahiz de trigo y 2 carneros, participación que fue superada un siglo más tarde, cuando se entregaron una ternera, 2 carneros y 10 pares de gallinas al bachiller Francisco Guil de Alicante, que el ocho de enero de 1492 se doctoró y con antelación que preveía su buen resultado, se preparó la celebración «..para ayuda al gasto que a de fazer en la dicha fiesta...»¹⁰.

La carne era el sumum de las aspiraciones de un convite de calidad y en este sentido, el bachiller Guil fue realmente fastuoso porque la ternera era un producto excluido totalmente de la alimentación ordinaria, en la que la escala de valores de la apreciación y el costo material que alcanzaba el carnero no pasaba nunca por el ganado vacuno, mayor ni, mucho menos, menor¹¹.

El pescado quedaba reducido a las festividades y celebraciones cuaresmales, la principal de las cuales era santo Tomás de Aquino por su coincidencia el 7 de marzo con el cumpleaños de Juan II; el yantar consumido por oficiales concejiles, regidores y juglares formaba el eje de la misma tras la procesión general y la ofrenda que se efectuaba después, integrada por pan, pescado, vino y candelas. Otro tanto puede decirse de las celebraciones del Corpus, en las que la carne convenientemente especiada, el vino, los frutos propios de la estación y las almendras, tan ligadas a la cultura mediterránea, constituían un ágape de confraternización, selectivo social y materialmente, que en el Corpus de 1472 en Lorca suponía

⁹ MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: «Fiestas...», pp. 17 a 23 y 26.

¹⁰ A.C. 1394, f. 243 (1395-V-25) y 1491, f. 92 (1492-I-3). TORRES FONTES, J.: «El adalid de la frontera de Granada». Anualio de Estudios Medievales 15, 1985.

¹¹ MARTÍNEZ CARRILLO, M. Ll.: Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la baja edad media (1395-1420), Universidad de Murcia— Academia Alfonso X El Sabio 1980, pp. 78-79 y 331-344; MENJOT, D.: «Notes sur le marché de l'alimentation et la consomation alimentaire a Murcie a la fin du Moyen Age», Manger et boire au Moyen Age, Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice 1984, T. 1; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: «Producción y comercio de cereales durante la Baja Edad Media», Anuario de Estudios Medievales 19, 1989.

el 17'5% del total de los gastos concejiles de la fiesta¹²; con ellos se reforzaban los lazos de dependencia familiares y políticos de los que en él participaban, a diferencia de la confraternización igualitaria que suponía la comida celebrada el mismo día por los integrantes de cada gremio en casa del veedor correspondiente, cuyo costo corría a cargo de los participantes. Dos celebraciones simultáneas de la misma festividad que tenían distinta organización económica, como correspondía a dos niveles sociales diferenciados y a dos concepciones del hecho que alcanzaban su expresión más concreta en el desarrollo de las mismas, las conversaciones mantenidas, los comentarios, las propuestas que se hicieran, las ideas surgidas, etc.

2. PROTAGONISMO DE LA ÉLITE. TOROS Y CABALLOS

«Correr» toros y agarrocharlos fue una actividad festiva apreciada y generalizada durante todo el siglo XV; por entonces ya tenía carta de naturaleza como festejo cívico ligado a las grandes celebraciones familiares de la Monarquía o algunas empresas políticas importantes. Casi siempre el escenario fue la plaza del Mercado, espaciosa y exterior a la ciudad, convenientemente acotada, aunque no siempre con total seguridad para el gentío que, procedente de la ciudad y su entorno, presenciaba la exhibición de fuerza, valor y riqueza de los prohombres de la ciudad; las «barreras y talanqueras» colocadas en 1425 con ocasión de la celebrada por el nacimiento del futuro Enrique IV, intentaban evitar el hundimiento que se había producido en 1418, que afectó también a algunas rejas de las casas de la plaza, cuando se conmemoró la mayoría de edad de Juan II; los gremios de tintoreros y pelaires, vecinos del entorno, costearon la colocación de esas defensas en 1474. La adaptación de la plaza a la celebración de un espectáculo violento como era éste, en nada difería, incluyendo el tablado que ocupaba el concejo y el toril necesario¹³, de la que se da hoy día en tantas y tantas plazas mayores de pueblos hispanos.

¹² A.C. 1429, f. 45 rev. (1430-II-28). MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: Revolución, pp. 344-345 y «Fiestas...», p. 41. VEAS ARTESEROS, Mª C.: La Hacienda Concejil Murciana en el siglo XV (1423-1482), Apéndices documentales, Universidad de Murcia 1988. RUBIO GARCÍA, L.: La procesión del Corpus en el siglo XV en Murcia, Academia Alfonso X El Sabio 1987, pp. 37-45. MARTINEZ MARTÍNEZ, M.: «Gastos del concejo lorquino para el Corpus de 1472». Homenaje al profesor L. Rubio. Estudios Románicos, V. VI, 1987-1989, tomo III, p. 1690 y La industria del vestido en Murcia (s.s. XIII-XV), Academia Alfonso X El Sabio. Cámara Oficial de Industria y Navegación, Murcia 1988, p. 349.

¹³ A.C. 1418, f. 29 rev. (1418-VII-30); 1424, f. 66 rev. (1425-I-18); 1474, f. 59 (1474-VII-30) y 1499, f. 23 (1499-VII-16).

El número de toros era variable, dos o tres en los siglos XIV y XV y excepcionalmente más, cinco o seis agarrochados, que se adquirían a ganaderos locales o arrendadores de las carnicerías¹⁴; en 1425 se calificaba de «torejón» uno destinado a ser agarrochado, mientras que los dos restantes de aquel mismo festejo fueron corridos¹⁵, en dos manifestaciones de la misma fiesta socialmente bien diferenciadas entre sí, que conjuntamente formaban la lidia. Hasta el siglo XVI no se consagró el festejo con el número tópico de seis toros lidiados el mismo día y en una fiesta de raíz religiosa, el día de Santiago de 1553¹⁶, que había adquirido caracteres de sentido ideológico más amplio como consecuencia de la unificación político-religiosa efectuada por los Reyes Católicos. En tiempos anteriores, el festejo de toros resultaba materialmente muy costoso por lo que, a la cooperación concejil comprándolos se sumaba la imposición a las aljamas de la ciudad y huerta de contribuir al gasto de una fiesta en la que su participación activa era nula¹⁷.

En estos festejos en los que toro, caballo y armas eran los instrumentos de exhibición de la habilidad del hombre, además de la estructura jerárquica de la sociedad reflejada a través del nivel social de los protagonistas del espectáculo, se manifestaba una intencionalidad siempre volcada en el patrocinio de dichas fiestas por los mismos que las protagonizaban. En los finales del siglo XV era sumamente clara la gran diferenciación social que condicionaba la manera de participar en este festejo. Fue el patriciado el que se volcó en la organización de la excepcional corrida de 1474 con la que se festejó el nacimiento del único hijo varón del adelantado mayor Pedro Fajardo; agarrochar cinco toros suponía una carga material demasiado elevada, por lo que las aljamas de moros y judíos costearon dos, los regidores compraron otros dos con 200 mrs. cada uno de su salario anual como tales, y con 300 solamente uno de ellos, Pedro Calvillo¹⁸, que de este modo manifestaba públicamente su vinculación al hombre-linaje-poderautoridad, que era lo que el adelantado en este caso significaba. Eran los patricios los que personificaban la fiesta y la promovían, organizándola en día tan señalado

¹⁴ Como ocurría en Andalucía, ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.: La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (Reino de Jaén y Córdoba). Diputación Provincial de Jaén 1991, T. I, p. 120. Dos en 1370 para festejar la toma de Zamora, A.C. 1371, f. 15 rev. (1371-VI-28). Seis agarrochados con ocasión del nacimiento del príncipe don Juan, A.C. 1478, f. 19 (1478-VII-14), MOLINA MOLINA, A. L.: La vida cotidiana en la Murcia bajomedieval, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1987, p. 179.

¹⁵ A.C. 1424, f. 72 rev. (1425-II-3) y 93 (1425-V-8). Nacimiento de la infanta doña María, hija de Enrique III, a.c. 1401, f. 128 rev. (1325-II-3) y f. 93 (1425-V-8).

¹⁶ Comprados en Alcaraz por 25 ducados cada uno, Legajo 1519.

¹⁷ A.C. 1401, f. 133 (1401-XI-29) y 1474, f. (1474-VII-23).

¹⁸ A.c. 1474, f. 49 rev. (1474-VII-12) y 55 rev. (1474-VII-23); TORRES FONTES, J.: Don Pedro Fajardo..., p. 122.

como San Juan Bautista y así ocurría en 1484, cuando cuatro de ellos costearon los toros, francos del pago de la sisa por el concejo, que a su vez aportó el vino y la fruta consumidos durante el mismo por los miembros de la institución¹⁹. El común de los vecinos las presenciaban o participaban subsidiariamente en actividades secundarias de la misma, como subsidiariamente debían de colaborar en las actividades que socialmente les competían y políticamente les afectaban.

Por entonces, «los juegos de toros» eran un excitante espectáculo que se hacía expontáneamente al margen de conmemoraciones oficiales y a pesar de prohibiciones como la de 1478, con una clara diferenciación social; mientras en la calle de San Nicolás se permitía agarrochar un toro en 1478 a Alonso Martínez Galtero, en Santa Eulalia una licencia de 1499 se concedía para correr otro, entre uno y otro barrio había una vieja diferenciación económica y social que se proyectaba en el tipo de juego con el toro, en el primer caso a caballo, tal y como en el siglo XVIII muestran dos grabados de Goya²⁰, cuando la transformación de la sociedad y de la fiesta ya había trasvasado antiguos usos nobiliarios a clases sociales inferiores, convirtiendo a los antiguos servidores del caballero en los nuevos protagonistas-matadores.

Usos festivos nobiliarios que estaban íntimamente ligados a la posesión y uso del caballo en carreras, justas y «cañas» en las calles de la ciudad, bien documentadas en la de San Nicolás, los domingos y fiestas «señaladas» como Corpus Cristi, San Juan Bautista y Santiago, de manera frecuente en los finales del siglo XV, cuando anteriormente había existido un fuerte grado de prevención oficial hacia la monta desmedida y el uso de armas en dichas ocasiones²¹, en las que las parcialidades político-familiares podían desencadenar enfrentamientos políticamente peligrosos.

En contraposición al elitismo y dirigismo que impregnaba el ejercicio de correr y agarrochar toros, el tiro con arco estaba extendido entre la población llana por el escaso valor material del equipo. Las cortes de Valladolid de 1385 habían señalado la composición del equipo de armas que se debía poseer según los niveles de fortuna de la época, en función de los cuales podían tener dardos los que tuviesen niveles económicos superiores a los doscientos maravedís y ballestas los que

¹⁹ A.C. 1483, f. 165 rev. (1484-VI-22).

²⁰ A.C. 1478, f. 141 rev. (1478-V-16), 150 (1478-V-26); 1499, f. 23 (1499-VII-16) y 31 (1499-VII-30). MOLINA MOLINA, A.L.: La vida cotidiana..., p. 179. MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: «El padrón de cuantiosos murcianos de 1374», M.M.M. XI, pp. 239-260. Goya. Caprichos, Desastres, Tauromaquia, Disparates, Fundación Juan March, Madrid 1979, Tauromaquia nº. 1 y 27.

²¹ A.C. 1471, f. 72 rev. (1472-IV-28); 1477, f. 152 (1478-V-30) y 1494, f. 30 (1494-VIII-2). ANDRÉS DÍAZ, R., «Las fiestas de la caballería en la Castilla de los Tratámara». En la España Medieval V, Universidad Complutense, Madrid 1986. CARO BAROJA, J.: El estio festivo (Fiestas populares del verano), Círculo de Lectores 1992, p. 275.

superasen los seiscientos, pero al cabo de un siglo las cortes de Toledo de 1480 prohibían tajantemente el uso de armas de pólvora o propulsión en «ruydos» y peleas dentro de los núcleos de población, salvo en casos de legítima defensa²².

La práctica totalidad de la población podía tener arcos, y muchos ballestas, y los manejaban en los día de jolgorio callejero, resultando un elemento de uso peligroso y provocador para el poder que está bien documentado en los días de «cabo de año» y san Juan Bautista. Las numerosas prohibiciones de utilizarlos, así como las cerbatanas, en el interior del espacio urbano hacen referencia al uso que de ellos se hacía para la caza de palomas por gentes modestas, según las cuales los arcos y ballestas debían de ser portados por la ciudad con las cuerdas flojas, «desempulgados»²³ para evitar los peligros físicos y sociales que de su uso se podían derivar.

3. PROTAGONISMO DEL COMÚN. MÚSICA Y BAILE. LA NOCTURNIDAD

La más completa manifestación de una fiesta era la participación en bailes y cantos populares, tanto por su difusión como por la baja extracción social de los músicos y los danzantes; la iglesia y sus moralistas tendían a considerarlos impropios de una conducta intachablemente cristiana, expuestos a la impudicia y tendentes a peligrosas consecuencias sociales; de ahí la proliferación de controles y prohibiciones en los finales del siglo XV europeo²⁴.

Una completa «troupe»-orquesta acompañó al pendón real en la procesión del Corpus de 1504 por las calles de la ciudad; la componían catorce personas que interpretaron con instrumentos de viento, percusión y cuerda, recibiendo por ello gratificaciones bastante homogéneas²⁵, 68 mrs. cada uno de los músicos de «trom-

Valladolid 1385-XII-1, Cartulario 1384-1391, f. 130. MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: Manueles y Fajardos. La crísis bajomedieval en Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia 1985, pp. 182-186. A.C. 1463, f. 54 (1464-I-7). TORRES FONTES, J.: «Dos ordenamientos de Enrique II para los caballeros de cuantía de Andalucía y Murcia», Anuario de Historia del Derecho Español XXXIV, 1964, pp. 463-478. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: La industria..., pp. 397-415. Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, Rl. Academia de la Historia, Madrid 1882, t. IV, p. 180. Ejemplo de este tipo de altercados el ocurrido en Murcia en 1477, MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll., DÍEZ DE REVENGA TORRES, Mª J.: «Trotaconventos, Bertomeva, Celestina. Historicidad de un tipo literario», Homenaje al profesor Luis Rubio..., t. II, pp. 835-857 y «Bertomeva-'Celestina'. Edición de un 'Documento Concejil' de 1477», Murgetana nº 82, 1990, pp. 109-124.

²³ La sanción era su pérdida y el pago de 600 mrs. o la estancia en prisión entre diez y treinta días, A.C. 1466, f. 119 (1467-IV-11); 1471, f. 70 rev. (1472-IV-28); 1476, f. 125 (1477-V-13); 1482, f. 2 rev. (1482-VI-22) y 1485, f. 52 rev. (1485-X-12).

²⁴ HEERS, J.: Carnavales y fiestas de locos, Península 1988, p. 63.

²⁵ A.C. 1503, f. 167 (1504-VI-8).

peta ytaliana» y 51 todos los demás, que eran dos rabeles, dos tamboriles, cuatro tambores y uno con sonajas, siendo la excepción los 102 mrs. de los dos individuos que compatibilizaban dos instrumentos, de viento y percusión, trompeta y tamborín o trompeta y sonajas.

Se advierten lazos familiares uniendo a las tres trompetas italianas, Pedro de Quesada y su yerno y Juan de Quesada; los del grupo que formaban Juan Gaspar «el viejo», tamboril, Juan Gaspar y Diego Gaspar, trompeta y tamboril respectivamente, así como los apelativos de raíz étnica del tocador de trompeta y sonajas «Bocanegra» y el tambor Martín «el negro», denunciando sus posibles orígenes africanos y, acaso, también sus disfraces y pinturas, que en el caso del tocador de sonajas apodado «el conde» es claramente indicativo del remedo que hacía de unos modales sociales que no le correspondían y que hacían de él el bufón del grupo.

Los nombres de los demás miembros del grupo no denotan ningún rasgo característico; los tambores Muñoz y Juan Zorito y maestre Nicolás y los rabeles Juan Hernández y Alonso Díaz no presentan más lazos de unión a todos los anteriores que los derivados de su profesión y modo de vida que, aunque ambulante, cubría un espacio conocido que año tras año se repetía sin grandes variantes; algunos de los componentes de este grupo ya trabajaban en 1495 en los desfiles de la recepción de la Cruzada: el trompeta Pedro Quesada, los tamboriles Gaspar, sus dos hijos y Jorge «el negro» formaban parte de una «troupe» de nueve personas²⁶.

La participación de juglares y músicos en otras fiestas distanciadas del Corpus en el calendario, como Santo Tomás de Aquino, San Patricio o San Juan Bautista, en las que no se repiten los mismos grupos, en un hecho demostrativo de su gran movilidad; eran vecinos de las aljamas de los señorios de la huerta y del valle de Ricote²⁷ y otros de la ciudad, que vivían a la sombra del poder del patriciado ganándose unos emolumentos con su participación en las ceremonias públicas y privadas e, incluso, con su actuación callejera más espontánea.

Los instrumentos, «estormentos», documentados en 1504 eran el tambor, atabal o tamboril, sonajas, trompeta y trompeta italiana, de importancia excepcional por cuanto manifiesta la intensificación de la influencia cultural que se estaba produciendo sobre la base de música islámica como consecuencia de la actividad mercantil y las campañas militares en Nápoles. Además de ellos eran de práctica

²⁶ A.C. 1494, f. 149 rev. (1495-V-12). Grupos de cerca de veinte personas, 1426-V-30 VEAS ARTESEROS, Mª C.: La Hacienda..., apéndices cronológicos.

²⁷ El día de Santo Tomás de Aquino de 1426 participaron trece juglares, de ellos diez eran moros de Alcantarilla, Alguazas, Blanca, Ceutí y Cotillas, VEAS ARTESEROS, Mª C.: La Hacienda..., apéndices cronológicos, VEAS ARTESEROS, Mª C. y VEAS ARTESEROS, F.A.: «Las relaciones económicas entre Murcia y los mudéjares del Valle de Ricote en el siglo XV. Notas para su estudio». IV Simposio de Mudejarismo. Teruel 1992, pp. 402-403.

ordinaria las «tabletas» o «tablillas de San Lázaro» que eran trse tablillas unidas por una cuerda o sujetas a una empuñadura que se agitaba para hacerlas sonar y se utilizaron hasta tiempos recientes para pedir limosna para los hospitales y leproserias de esta advocación; la baldosa, semejante al salterio²⁸, la vihuela de arco y el laud, que junto con el rabel eran especialidad en 1466 de un solo intérprete, Martín de Agreda, posiblemente el más anciano del grupo por tradición islámica²⁹, gaitas, trompas³⁰ y dulzainas³¹.

Moros y conversos, apodados con denominaciones clarificadoras de sus habilidades o sus defectos, formaban auténticas dinastías. A ellos están ligadas las escasas noticias que las fuentes proporcionan sobre actividades musicales concretas, así como bailes de judios y moros³². El 22 de marzo de 1480, el miércoles anterior a semana santa, el corregidor y dos jurados de la ciudad fueron a hablar con los moros de la aljama local «...sobre el cantar del açala...», en lo que hay que ver el mantenimiento acendrado de las creencias y prácticas externas de las mismas en la minoría islámica, que generaban una profunda e inadmisible disonancia en las conmemoraciones que se avecinaban; por ello, la sociedad cristiana representada por sus jurados y encauzada por el corregidor optó por lo que, verosímilmente, debió de ser una prohibición, por las circustancias en las que se da la noticia y por su coincidencia con la prohibición de burlas que se produjo respecto al carnaval de 1481; el hecho desbordaba con mucho la pura estratificación social que suponía la existencia de unos bailes cortesanos y otros populares, pero dependientes de ellos por mera reproducción emulativa, para pasar a ser el símbolo de una oposición de mayor calado³³. Se trataba de controlar cualquier hecho que supusiese un riesgo para el orden social como ocurría con los que bailaban «al mayo» en los ritos de la cosecha primaveral, a los que se les prohibía, también, en un 5 de mayo de 1480, llevar las caras tapadas y vestir ropajes de seda u otros ornamentos impropios de su condición social, prueba de que no eran los miembros de la élite local los que se dedicaban a estas diversiones.

En consonancia con este control sobre la minoría islámica hay que interpretar

^{28 1426-}V-30, VEAS ARTESEROS, M^a C.: *LA HACIENDA*..., apéndices cronológicos y *A.c.* 1464, f. 126 rev. (1465-VI-18).

²⁹ A.C. 1466, f. 143 rev. (1466-V-30). FERNÁNDEZ MANZANO, R.: «Introducción al estudio de los instrumentos musicales de Al-Andalus». Cuadernos de Estudios Medievales XII-XIII, 1984, pp. 47-77 e «Iniciación a la música de Al-Andalus». Historia y cultura del Islam Español, C.S.I.C. 1988, ps. 75-99.

^{30 1426-}III-6, VEAS ARTESEROS, Mª C.: La Hacienda..., apéndices cronológicos.

³¹ Murcia, 1494-VI-10, caja 11, documento 112.

³² A.c. 1487, f. 39 (1487-IX-22).

^{33 «}Otrosy, dieron cargo al corregidor e Juan de Cordova e Juan de Valladolid, jurados, que fablen con los moros sobre el cantar del açala», A.c. 1479, f. 188 (1480-III-22) y 1480, f. 95 rev. (1481-II-9).

la participación de jóvenes disfrazados de moros en la procesión de San Patricio, convertido en patrón de la ciudad, «..que vayan los mochachos en abitos de moros a la proçesion como lo solian facer...»³⁴, en la que se exaltaba una concreta victoria militar, Los Alporchones de 1452 y, en profundidad, ya en los finales del siglo XV, el definitivo triunfo sobre el islam.

En este ambiente general de restricción de las manifestaciones satíricas y burlescas, así como de aplicación estricta de las leyes suntuarias del vestido, el 30 de mayo del mismo 1480, el concejo daba carta blanca para que el día del Corpus, cristianos, moros y judíos pudiesen hacer uso de cualquier clase de vestiduras, incluidas las tradicionalmente prohibidas; la explicación entre esta concreta permisividad del Corpus y todas las anteriores y posteriores prohibiciones estaba en la intencionalidad de una fiesta cristiana a cuyo contenido teológico tenían que adaptarse las vestiduras, fiesta que no tiene raíces precristianas ya que sus primeras manifestaciones se remontan a los finales del siglo XII³⁵ y los ritos paganizantes que se palpaban en las vestiduras y disfraces de los carnavales y fiestas de mayo, frente a los que las prohibiciones se estrellaban en un demostración palpable de resistencia del pueblo llano.

Las prohibiciones concejiles de llevar armas de noche tendían a controlar las tropelías callejeras después del toque de campana del alguacil, teniendo siempre una cronología muy concreta cuando no respondían a extraordinarias situaciones de conflictividad social; al comienzo de las fiestas de navidad y carnestolendas se hacían más frecuentes, frecuencia a la que hay que añadir un idéntico contenido al asociar personas en grupo a la música, la rapiña y las burlas y escarnios. El espíritu revisionista de las Cortes de Toledo de 1480 estaba en la base de aquel control sobre las celebraciones. Prohibiciones de ir «tañendo» con instrumentos, con iluminación o sin ella, salvo los que fuesen a celebrar bodas; nombramientos de alguaciles en cada parroquia para que notificaran cada mañana a los oficiales concejiles lo que había ocurrido de noche en su demarcación, respecto a la reconstrucción de la normalidad social necesaria después de la relajación que las fiestas navideñas introducían en la vida ordinaria, en la que raramente tenían lugar espectáculos tan elitistas como la celebración de una justa en el río Segura promovida por el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo II, con dos barcas desde las que lucharon dos equipos armados³⁶.

³⁴ A.c. 1495, f. 131 (1495-III-16), MARTÍNEZ CARRILLO, Mª Ll.: «Fiestas...», p. 41.

³⁵ A.C. 1479, f. 211 rev. (1480-V-5), 227 (1480-V-30), TORRES FONTES, J.: «Ordenanza suntuaria murciana en el reinado de Alfonso XI», M.M.M. VI, 1980, pp. 101-131, MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: La industria..., p. 227.

³⁶ Pena de perder los instrumentos y pagar 100 mrs. en 1463 y romper las vihuelas en 1472, A.c. 1463, f. 54 (1464-I-7); 1469, f. 78 (1470-I-9) y 1472, f. 35 rev. (1472-VIII-8). Las barcas eran del rajolero Alfonso García, al que se le compensó el «embargo» con 50 mrs. de 2 blancas, a.c. 1433, f. 39 rev. (1434-I-30).

La nocturnidad iba unida a la práctica de «...burlas e desuarios» en el carnaval, prohibidos para todos en 1481 y solo para mujeres en 1499, puesto que la tolerancia se iba abriendo paso unilateral por encima de prohibiciones éticas e institucionales; a partir de anochecido no podían ir cubiertas ni bailando o se exponían a que el alguacil las descubriera, como sucedió aquel 29 de enero de 1499³⁷, año en el que las carnestolendas fueron el 13 de febrero. La sátira desarrollada no siempre se manifestaba en palabras cantadas o gritadas o en gestos y actos detonantes, sino que en 1494 se expusieron en auténticos graffitis espoleados por la presión social que supuso el coste de las guerras de Granada e Italia, lo cual desató la inmediata reacción del concejo, «...sobre los escriptos que pusyeron en las paredes de la corte, tocando en la honrra del señor alcalde y regimiento y de algunas personas y sin escusa es agora, de nuevo lo hacyan»³⁸.

Precisamente por la noche, del 29 de septiembre de 1487, se hacían hogueras, tocaron las campanas de la ciudad y se lanzaron «cohetes e truenos de poluora» como parte integrante de la celebración de la conquista de Málaga, muy semejante fue la de Perpiñán en 1493, promovidas ambas por el concejo de la ciudad con unos actos que imitaban las celebraciones más populares de las carnestolendas y las más formalistas del Corpus en el tipo de procesión y juegos³⁹.

³⁷ Cárcel y destierro de un mes, a.c. 1480, f. 95 rev. (1481-II-9); 300 mrs. a las mujeres, a.c. 1498, f. 97 (1499-1-29).

³⁸ A.c. 1493, f. 86 (1494-III-1).

³⁹ A.c. 1487, f. 39 (1487-IX-27) y 1493, f. 34 (1493-X-19).